

RESOLUCIÓN N° 02-2019-CED/JVC.

Comas, 22 AGO. 2019

VISTO: La Carta de tacha, a la Lista N°01 y nueva elección del Comité Electoral, suscrito por RITA MICAELA VALER LOPEZ, identificada con DNI. 06954446, domiciliada en Calle Los Manzanos 155- Repartición Comas. La Carta de negación de recepción de apelación contra la tacha presentada por la lista N°01, presentada por RITA MICAELA VALER LOPEZ, identificada con DNI. 06954446, domiciliada en Calle Los Manzanos 155- Repartición Comas.

CONSIDERANDO:

Que, La Carta de tacha de la Lista N°01 y nueva elección del Comité Electoral y La Carta de negación de recepción de apelación contra la tacha presentada por la lista N°01. Adjunta lo siguiente:

Petitorio: primero, la candidata ELSA ROSSALYN CASTAÑEYRA ARREATEGUI, es hija de la presidenta del Comité Electoral Zonal, la Sra. ELSA REGINA ARREATEGUI PEÑA DE CASTAÑEYRA. Segundo: El comité electoral debe realizar su labor con IMPARCIALIDAD, renunciando si tenía conocimiento que postularía su hija. Tercero, no pueden publicar listas sin antes llamar a los personeros. Cuarto, El comité electoral es de tres personas y no solo 1, el comité electoral no puede ser JUEZ Y PARTE apoyando a su hija. Quinto, Nuestra lista (Lista N°02), tiene 106 firmas, correctas. Además ella (presidenta), se negó a recibir documentos, por tanto el ente encargado de resolver es el comité electoral distrital.

Lista de nombres, donde figuran, presuntamente, ARREATEGUI PEÑA DE CASTAÑEYRA ELSA REGINA, presidenta y mama, y CASTAÑEYRA ARREATEGUI ELSA ROSSALYN, candidata e hija. Acta de Asamblea Extraordinaria, para la elección del comité electoral zonal 13. Fotografía tachada de la lista N°02. Fotografía de la lista N°01. Credencial de personero legal de ALONSO DAVID SALCEDO CASTRO. Copia de DNI de Valer López Rita Micaela.

Acta del comité electoral zonal 13 JVC 2019, aprobar la tacha sobre la lista N°02 encabezada por el señor Alfonso David Salcedo Castro. Resolución 001-CES N°13-comas-2019, resuelve, que si existen tachas en la zonal 13, que la tacha es contra la candidatura de la Lista N°02, el tribunal evaluara e emitirá el fallo respectivo. Carta que interpone tacha contra la candidatura de la lista N°02, folios de incongruencia, 9, 12, 21, 24 y 25, además el folio 12, aducen una presunta muerte de la Sra. María de los Santos. Copia de DNI del Sr. Villanueva Polo Heli Jan. Acta de negación de recepción de apelación contra la resolución de tacha, recibida a las 9:30 pm el 20/08/2019, por el presidente del comité electoral distrital, Alexis Bañes Ríos. Carta de apelación contra la Resolución de tacha interpuesta por la lista N°01; la Sra. María de los Santos, DNI 06910716m está viva y puede acercarse en cualquier momento.

No presentan defunción certificada por la RENIEC. No presentan en la resolución de tacha, pruebas o elementos de convicción fehacientes para tomar una decisión. Copia de DNI de Valer López Rita Micaela. Credencial de personero Legal de Alfonso David Salcedo Castro. Padrón de adherentes folio "8", "11", "14", "17", "20", "23", "24", "25", "26" y "29". Declaración Jurada de María de los Santos, dando fe con huella digital y firma que está viva. Copia de Carta de Tacha contra la Lista N°01 y Elección del Comité Electoral (zonal). Fotografía, sin detalle. CD de ocurrencias del comité electoral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
JULIO RAMOZ GONZALEZ
SECRETARIO DE ACTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
JAIME SANTOS
PRIMER VOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
ODALIS SALTANDEZ DAMIAN
SECRETARIO DE ECONOMIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
CARLOS GONZALES ALVAREZ
SEGUNDO VOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
ALEXIS BAÑES RIOS
PRESIDENTE

de fecha 20/08/2019. Copia de DNI de la Sra. De los Santos Alarcón Vda de del Águila Maris Magdalena

Que, las actuaciones concernientes a esta pretensión, se encuentran reguladas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 122-C/MC, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización Funcional de las Juntas Vecinales Comunes para el Desarrollo de Comas, Las Resoluciones y/o Directivas que expida el Comité Electoral Distrital, Las normas electorales emitidas por los órganos constitucionalmente autónomos del Sistema Electoral: el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en lo que fueran aplicables.

Que, En virtud al Artículo IV numeral 1.7) Principio de presunción de veracidad del D.S.006-2017-JUS TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, ofrecido con carácter de declaración jurada la documentación proporcionada

Que, no existe algún artículo, en el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES, el cual rige las elecciones zonales 2019-2021, que impida la postulación a presidente o delegado zonal si fuera algún familiar del Comité electoral, solo hay impedimentos para los siguientes casos que son explicados en el artículo 18°, que dice lo siguiente: "No podrán ser candidatos a elecciones:

- a. Las personas que no acrediten con el DNI la residencia en la zona a la que postulan.
- b. Los miembros del comité electoral, el alcalde, los regidores municipales, funcionarios y trabajadores municipales.
- c. No podrán ser candidatos los integrantes de las juntas vecinales comunales que no hayan cumplido con lo prescrito con la Ordenanza N° 122-C/MC.
- d. Los que tengan antecedentes penales y policiales."

Que, según el Artículo 19 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES, Se podrá interponer tacha, debidamente fundamentada y con los medios probatorios pertinentes, según cronograma electoral.

Que, según solicitud presentada ante el comité Electoral Distrital, esta presenta declaración jurada de la presunta fallecida Sra. De los Santos Alarcón Vda de del Águila Maris Magdalena, así como demuestra en el folio "24", en los casilleros 7 y 11, se consignan direcciones.

Que, la no recepción de la apelación contra la resolución de tacha vulnera el debido proceso artículo 4° inciso G, Principio de respeto al Debido Proceso.- Los actores electorales gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. Y presumiendo el principio de Presunción de Buena Fe.- Todos los actos que realicen los actores electorales se presumen ciertos y carentes de intencionalidad negativa o lesiva.

El pleno del Comité Electoral Distrital de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de lo conferido por Decreto de Alcaldía N°07-2019-Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, la Resolución N° 01-2019—CED/JVC. Del comité Electoral Zonal, y el Reglamento y Cronograma Electoral aprobado el 19 de julio del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
JULIO RAMOZ GONZAGA
SECRETARIO DE ACTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
JAIME SANTOS
PRIMER VOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
ODALIS SANTANDER DAMIAN
SECRETARIO DE ECONOMIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
CARLOS GONZALES ALVAREZ
SEGUNDO VOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL
ALEXIS BAÑES RIOS
PRESIDENTE

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE**, lo solicitado en la carta de tacha contra la lista N°01 y del Comité electoral (zonal) del visto. En consecuencia, disponer el desarrollo normal de la elección en la zonal 13, de la lista N° 01, así como también el Comité Electoral Distrital. Conforme los considerandos expuestos.

Artículo Segundo. - Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado en la carta de negación de recepción de apelación contra la tacha presentada por la lista N°01. En consecuencia disponer la HABILITACIÓN de la Lista N°02 en las elecciones distritales zonales, que se llevaran a cabo el 25/08/2019, por los considerandos expuestos.

Artículo Tercero. - Correr traslado a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

.....
JULIO RAMIREZ GONZAGA
SECRETARIO DE ACTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

.....
JAIME SANTOS
PRIMER VOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

.....
ODALIS SANTANDER DAMIAN
SECRETARIO DE ECONOMIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

.....
CARLOS GONZALES ALVAREZ
SEGUNDO VOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

.....
ALEXIS BANES RIOS
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE INFORMATICA, ESTADISTICA
GOBIERNO ELECTRONICO
SEDE: CENTRO CIVICO MUNICIPAL

23 AGO. 2019 F-03

RECIBIDO

Firma [Handwritten Signature] Hora _____